RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2024-MPCH-A

Chincheros, 08 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°0697-2023-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°9329 y proveído de fecha 28 de diciembre de 2023, informe N°356-2023/MPCH/RR.HH, oficio múltiple N°002-2023-DGIN-PREF/APU-SUP/CHI, respecto a la programación de izamiento del pabellón nacional y bandera de la provincia de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que, "la jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo";

Que, la Ley N°27671 - Ley que modifica la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en sobretiempo, faculta al empleado a modificar el horario de trabajo siempre en cuando que no exceda la jornada laboral de trabajo de las 8 horas;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°499-2021-MPCH-A, en su artículo 44° señala que, la subgerencia de recursos humanos, o quien haga sus veces, podrá establecer y/o variar el horario de la jornada ordinaria de trabajo de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y de servicio de la Entidad, así como, establecer regímenes alternativos, acumulativos o atípicos de la jornada ordinaria de trabajo, horario de almuerzo, refrigerio y descanso, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante informe N°356-2023/MPCH/RR.HH, con registro de gerencia municipal N°7034 de fecha 29 de setiembre de 2023, la sub gerente de recursos humanos (e), refiere lo siguiente:

(...)
I. Antecedentes
Que, al despacho de Recursos Humanos ha recibido el expediente administrativo Nº 2370, consistente en el Oficio Múltiple Nº 002-2023-DGIN-PREF/APU-SUP/CHI, procedente de la Subprefectura de Chincheros, mediante el cual indica que los Izamientos del Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Chincheros, sería los días lunes de cada semana a horas 7.45 a.m.
II. Desarrollo:
Que, desde el mes abril del presente año la Institución participa en los izamientos del Pabellón Nacional y la Bandera de la Provincia de Chincheros: por tal motivo mediante el Memorándum Múltiple N°026-2023, se ha cambiado el horario de trabajo de los días lunes siendo el ingreso a horas 7.45 a.m., salida de medio día a horas 12.30 ingreso de la tarde a las 2.p.m. y salida a horas 5 p.m. solo los días lunes.
Que, la Ley Nº 27671 - Ley que modifica la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en sobretiempo, faculta al empleado a modificar el horario de trabajo siempre en cuando que no exceda la jornada laboral de trabajo de las 8 horas.
IV. Análisis:

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
983 605 258
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
999 525 191

Que, existiendo la necesidad de contar con una norma legal de mayor jerarquía que el Memorándum como es una Resolución de Alcaldía, es necesario que se modifique el Horario de Trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

N°	HORARIO	
1	Lunes	De 7:45 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 5:00pm (horario laborable de oficina y campo).
2	Martes, miércoles y viernes	De 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 5:15pm (horario laborable de oficina y campo).
3	Jueves	De 8:00 am 12:30pm (horario laborable) y de 2:00pm a 5:15pm (tardes deportivas).

V. Conclusiones:
Se formalice a través de una resolución de Alcaldía el horario de ingreso de los días Lunes de cada semana a las 7.45 a.m., con la finalidad de que todo el personal participe en el izamiento del pabellón nacional, así honrar los símbolos patrios, respetando las tradiciones y costumbres de nuestra patria, desplegando la bandera nacional y de la Provincia de Chincheros, cantar el himno nacional.
VI. Recomendación: Que, la Ley faculta a la Institución el cambio de horario de los días lunes, debiendo derivarse el presente informe al Despacho de Alcaldía a fin de ordenar a quien corresponda se elabore la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante opinión legal N°0697-2023-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°9329 y proveído de fecha 28 de diciembre de 2023, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, se recomienda continuar con la aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía, la solicitud presentada por la subgerencia de Recursos Humanos, con la finalidad de que todo el personal participe los días lunes en el izamiento del pabellón nacional, así honrar los símbolos patrios, respetando las tradiciones y costumbres de nuestra patria, desplegando la bandera nacional y de la provincia de Chincheros (...)";

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la programación de izamiento del pabellón nacional y bandera de la provincia de Chincheros, la misma que se realizará los lunes de cada semana a horas 7:45 a.m., con la finalidad de que todo el personal de esta Entidad participe honrando los símbolos patrios, respetando las tradiciones y costumbres de nuestra patria, conforme al siguiente detalle:

N°	HORARIO	
01	Lunes	De 7:45 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (horario laborable de oficina y campo)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, sub gerencia de recursos humanos, y, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes, adopten las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a la presente resolución de alcaldía, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (https://www.gob.pe/munichincheros), bajo responsabilidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA 01
G.R.H. 01
IMAGEN 01
OCI 01
G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
983 605 258
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
999 525 191